



Notario Sexagesimo Sexto de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzmán.

1

2rio

3 ESCRITURA Nº.

4

2017	09	01	66	P001524
------	----	----	----	---------

5 Factura 0002-0001-00012539

6 REACTIVACION DE LA COMPAÑIA

7 YAMAIL S.A. EN LIQUIDACION

8 CUANTIA: INDETERMINADA

9 DI: 3 COPIAS

10

11 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
12 a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil diecisiete, ante mí :

13 **Doctor NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN**, Notario Sexagésimo
14 Sexto del cantón Guayaquil, comparece a nombre y en representación de
15 la compañía **YAMAIL S.A. EN LIQUIDACION**, en su calidad de Gerente

16 General, el señor **GALE EFRAIN CHACON PAZMIÑO**, casado, de profesión
17 Medico, quién legitima su calidad, con la copia de su nombramiento y
18 debidamente autorizado por las Juntas Generales Extraordinarias y
19 Universales de Accionistas de la compañía, documentos que se agregan a
20 esta escritura en calidad de habilitantes. El compareciente es ecuatoriano,

21 mayor de edad, portador de su cédula de Ley, con domicilio y residencia
22 en la ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía
23 en su calidad ya invocada y, con la capacidad civil necesaria para celebrar
24 todo acto o contrato y a quién de conocerlo personalmente DOY FE.- Bien
25 instruido con el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede como
26 ya queda indicado, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente:

27 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras
28 Públicas a su cargo, una en la cual conste la REACTIVACIÓN de la compañía



Nº TRAMITE: 65713-0041-17 27/10/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

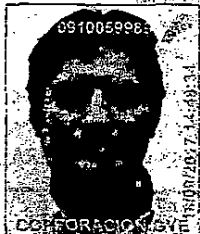


Notario Sexágésimo Sexto de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzmán.

1 **YAMAIL S.A. EN LIQUIDACION** que se otorga al tenor de las cláusulas
2 siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento y
3 suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones en ella
4 contenidas, el señor Medico **GALO EFRAIN CHACON PAZMIÑO**, por los
5 derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de
6 **YAMAILS.A. EN LIQUIDACION**, calidad que acredita con el nombramiento
7 acompañado y, además, debidamente autorizado por la Junta General
8 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía de fecha
9 dieciocho de agosto del dos mil diecisiete, según consta de la copia
10 certificada del acta que se adjunta.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El
11 señor Medico **GALO EFRAIN CHACON PAZMIÑO**, por los derechos que
12 representa, en su calidad de Gerente General expresa: **UNO)** Que por
13 escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésimo Quinta del cantón
14 Guayaquil, el nueve de junio del dos mil tres, se constituyó la sociedad
15 anónima civil denominada "**YAMAIL S.A.**", escritura que fue debidamente
16 aprobada e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diez de julio
17 del dos mil tres; **DOS)** La Superintendencia de Compañías según
18 Resolución número SCV-INC-DNASD-SD-14- cero cero cero cuatro cinco
19 cero cero, dictada por la señora Abogada Carlota Camacho Coello,
20 SubDirectora Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la
21 Intendencia Jurídica de Guayaquil, de fecha diez de julio del dos mil
22 catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
23 veintiocho de agosto del dos mil catorce, declaró disuelta por inactividad
24 a la compañía **YAMAIL S.A.** y ordenó su liquidación; **TRES)** Es de señalar
25 que no se ha procedido a la liquidación de la compañía, ni se encuentra
26 cancelada la inscripción de la misma en el Registro Mercantil de
27 Guayaquil.- **CUATRO)** Según consta en el certificado expedido por el
28 Registro Mercantil, no se ha inscrito nombramiento alguno de liquidador,



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0910059989

Nombres del ciudadano: CHACON PAZMIÑO GALO EFRAIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE DICIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.MEDICINA Y CIRUG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANDRA DEL CARMEN PAEZ MEJIA

Fecha de Matrimonio: 17 DE JUNIO DE 1994

Nombres del padre: GALO CHACON

Nombres de la madre: MARIA PAZMIÑO

Fecha de expedición: 26 DE DICIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 66 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 178-054-70628



178-054-70628

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



COMPANHIA YAMAIL S.A.

Guayaquil, 7 de Abril de 2011

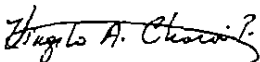
Señor
GALO EFRAIN CHACON PAZMIÑO
Presente.-

De mis consideraciones:

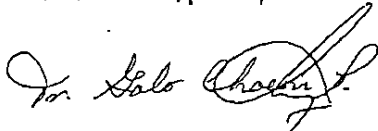
Por medio del presente cumpla en informarle que la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañia YAMAIL S. A., celebrada el 7 de Abril de 2011, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la misma por el periodo de CINCO AÑOS, en el ejercicio de sus funciones usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañia, contenido en la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano el 9 de Junio de 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 10 de Julio de 2003.

Atentamente,


Virgilio Chacón Pazmiño
Secretario de la Junta

En Guayaquil, a los siete días del mes de Abril de 2011, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañia YAMAIL S. A., para el que he sido designado.


GALO EFRAIN CHACON PAZMIÑO
C. C: 0910059989

Guayaquil-Ecuador



NUMERO DE REPERTORIO: 21.210
FECHA DE REPERTORIO: 15/Abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha quince de Abril del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía YAMAIL S.A.,
a favor de GALO EFRAIN CHACON PAZMIÑO, a foja 34.647,
Registro Mercantil número 6.758.

ORDEN: 21210



REGISTRO
MERCANTIL

S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Guayaquil, a 18 SEP 2017

DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992309814001
RAZÓN SOCIAL: YAMAIL S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: CHACON PAZMIÑO GALO EFRAIN
CONTADOR: SALTOS PAZMIÑO GLADYS MARISOL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 05/08/2003
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

10/07/2003 JR NIETZSCH SALAS GUZMÁN
07/04/2014



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

OR NIETZSCH SALAS GUZMÁN
Guayaquil, Ecuador

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBATROS Numero: SOLAR 1 Manzana: 6 Bloque: PLANTA BAJA Referencia ubicacion:
FRENTE AL HOSPITAL SAN FRANCISCO Telefono Trabajo: 042397431 Email: drgalochacon@hotmail.com Celular: 0995120713

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017001401651
Fecha: 18/09/2017 16:57:11 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992309814001
YAMAIL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 10/07/2003

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBATROS Numero: SOLAR 1 Referencia: FRENTE AL HOSPITAL SAN FRANCISCO
Manzana: 6 Bloque: PLANTA BAJA Telefono Trabajo: 042397431 Email: drgalochacon@hotmail.com Celular: 0995120713

NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Guayaquil, a

18 SEP 2017



DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO

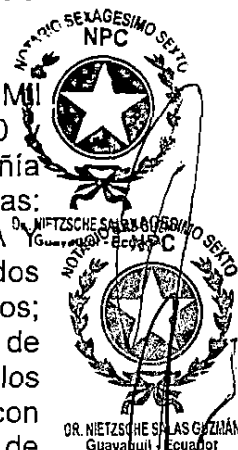


Código: RIMRUC2017001401651

Fecha: 18/09/2017 16:57:11 PM

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA YAMAIL S.A. EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DEL 2017.

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Agosto del Dos Mil diecisiete, a las dieciocho horas, en las oficinas situadas en Ostreros 200 Albatros esta ciudad, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía **YAMAIL S.A. EN LIQUIDACIÓN** con la concurrencia de los siguientes accionistas: el señor **ANGEL ROBERTO CHACON PAZMIÑO**, Propietario de SETENTA Y DOS (72.00) Acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un 100% de su valor y con derecho a 72 votos; el señor **CARLOS LUIS ROBERTO CHACON PAZMIÑO**, Propietario de SETENTA Y DOS (72.00) Acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un 100% de su valor y con derecho a 72; el señor **GALO EFRAIN CHACON PAZMIÑO**, Propietario de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144.00) Acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un 100% de su valor y con derecho a 144 VOTOS; el señor **JOSE FELIX CHACON PAZMIÑO**, Propietario de SETENTA Y DOS (72.00) Acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un 100% de su valor y con derecho a 72, y la señora **DOLORES MARIA PAZMIÑO HIDALGO**, Propietario de CUATROCIENTOS CUARENTA (440.00) votos, Acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un 100% de su valor y con derecho a 440 VOTOS.- La Junta resuelve que el señor **ANGEL ROBERTO CHACON PAZMIÑO** Presida la sesión en condición Ad-Hoc y actúa como secretario señor **GALO EFRAIN CHACON PAZMIÑO**, Gerente General.



Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la deberá tratar y resolver los puntos que forma parte del orden del día:

1.- Aprobar la reactivación de la compañía.

El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

Por Secretaría se procede a leer el primer punto de orden del día que dice:

1.- Aprobar la reactivación de la compañía.

El Secretario informa a los accionistas que, mediante La Superintendencia de Compañías según Resolución número SCV-INC-DNASD-SD-14— cero cero cero cuatro cinco cero cero, otorgada por la señora Abogada Carlota Camacho Coello, SubDirectora Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, de fecha diez de julio del dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, veintiocho de agosto del dos mil catorce, declaró disuelta por inactividad a la compañía **YAMAIL S.A.** y ordenó su

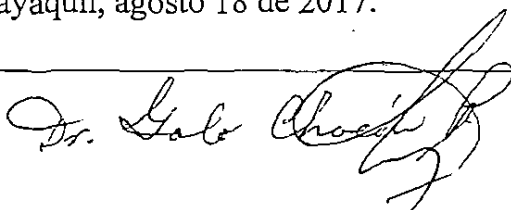
liquidación. Solicita a los accionistas presentes deliberar sobre la reactivación de la compañía una vez que se han subsanado las causales que dieron lugar a dicha decisión de la Intendencia de Compañías. Luego de esta exposición, los señores accionistas por unanimidad de votos asistentes, resuelven:

"Reactivar a la compañía en todas sus partes y autorizar al representante legal, a suscribir la Escritura Pública respectiva así como realizar todos los trámites necesarios, ante los organismos competentes.

Por no haber otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, procediéndose luego a dar lectura, la misma, que es aprobada por los asistentes sin modificación alguna, firmando para constancia, en unión de quien preside la sesión y suscrito secretario que certifica. Se levanta la sesión a las 19h30. (FIRMAN) ANGEL ROBERTO CHACON PAZMIÑO, CARLOS LUIS ROBERTO CHACON PAZMIÑO; JOSE FELIX CHACON PAZMIÑO; DOLORES MARIA PAZMIÑO HIDALGO ; GALO EFRAIN CHACON PAZMIÑO . ACCIONISTAS.- (firma) ANGEL ROBERTO CHACON PAZMIÑO
Presidente ad-hoc de la Junta

Certifico que la copia que antecede es igual al original que reposa en los libros a mi cargo al que me remito en caso necesario.

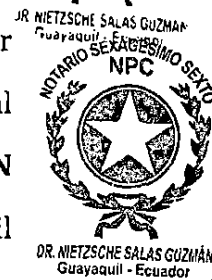
Guayaquil, agosto 18 de 2017.

f.  Dr. Galo Chacon Pazmiño

GALO EFRAIN CHACON PAZMIÑO
GERENTE GENERAL- SECRETARIO DE LA JUNTA



Notario Sexagesimo Sexto de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzmán.



1 por lo tanto, continúa ejerciendo las funciones de Gerente General, el señor
2 Medico GALO EFRAIN CHACON PAZMIÑO; CINCO) La Junta General
3 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía YAMAIL S.A. EN
4 LIQUIDACION en sesión celebrada el dieciocho de agosto del dos mil
5 diecisiete, con la concurrencia y unanimidad de accionistas que
6 representaban el cien por ciento del capital suscrito y pagado, resolvió
7 reactivar la compañía por cuanto la causal de disolución ha sido subsanada
8 de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente, autorizando a
9 su representante legal, a formular todas las declaraciones y realizar todos
10 los trámites pertinentes para legalizar las resoluciones adoptadas.-
11 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor
12 Medico GALO EFRAIN CHACON PAZMIÑO a nombre y en representación
13 de la compañía YAMAIL S.A., EN LIQUIDACION en su calidad de GERENTE
14 GENERAL, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
15 y Universales de Accionistas de la compañía celebrada el dieciocho de
16 agosto del dos mil diecisiete declara: UNO) Que queda reactivada la
17 compañía YAMAIL S.A. EN LIQUIDACION; DOS) Que declara de manera
18 libre y voluntaria bajo la gravedad de juramento que YAMAIL S.A. EN
19 LIQUIDACION no ha prestado, ni presta actualmente servicios de ninguna
20 clase a ninguna institución del sector público, es decir NO es contratista
21 del Estado Ecuatoriano .- Agregue usted, Señor Notario, las demás
22 cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente
23 escritura, a la que deberá incorporar como documentos habilitantes los
24 siguientes: a) Nombramiento de Gerente General de la compañía; b) Actas
25 de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha
26 dieciocho de agosto del dos mil diecisiete .- (firmado) Ilegible, Abogada
27 ANGIE KARINA JIJON MANCHENO. Registro número ocho mil seiscientos
28 setenta y ocho, Colegio de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUI LA



Notario Sexagesimo Sexto de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzmán.

1 MINUTA) Es copia. Queda agregado al protocolo de ésta escritura, todos
2 los documentos exigidos por la Ley. El compareciente me presentó sus
3 respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue la
4 presente escritura, por mí, el Notario de principio a fin y en alta voz al
5 otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirma,
6 ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY
7 FE.

8 **YAMAIL S.A. en liquidación"**

9 **RUC. 0992309814001**

10

11

+ *Dr. Galo Chacon Pazmiño*

12 **GALO EFRAIN CHACON PAZMIÑO**

13 **C.C.0910059989**

14

15

16

17

DR. NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN

18

NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO DE GUAYAQUIL

19

20

21

22

23

24

25

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero *Pazmiño*
TESTIMONIO, que sello, firmo y rubrico en la
ciudad de Santiago de Guayaquil, el mismo día
de su otorgamiento.

Dr. Nietzsche Salas Guzmán
Dr. NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMÁN
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL



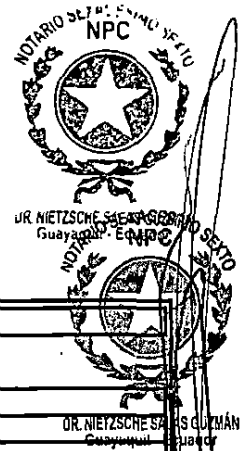


Factura: 002-001-000012539



20170901066P01524

NOTARIO(A) NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN
NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20170901066P01524					
ACTO O CONTRATO: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:33)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	YAMAIL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992309814001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	GALO EFRAIN CHACON PAZMIÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN
NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-001-000013252



20170901066000305

NOTARIO(A) NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN

NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901066000305



DR. NIETZSCHE SALAS GUZMAN
Guayaquil - Ecuador



DR. NIETZSCHE SALAS GUZMAN
Guayaquil - Ecuador

MATRIZ	
FECHA:	23 DE OCTUBRE DEL 2017, (8:36)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA YAMIL S.A. EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01524

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHACON PAZMIÑO GALO EFFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910059989
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN SCVS-INC-SAS-2017-00021761
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN SCVS-INC-SAS-2017-00021761

NOTARIO(A) NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN

NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: Que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA YAMIL S.A. EN LIQUIDACION**, celebrada ante mí, el dieciocho de septiembre del dos mil diecisiete, que se encuentra en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, tomo nota de la **RESOLUCIÓN SCVS-INC-SAS-DOS MIL DIECISIETE -CERO CERO CERO DOS UNO SIETE SEIS UNO**, firmada por la Ab Maria Elvira Malo Cordero Directora Nacional de Actos Societarios y Disoluciones el dieciocho de octubre del dos mil diecisiete; Dado en Santiago de Guayaquil a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil diecisiete.

DR. NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN

NOTARIO SEXÁGESIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió.
en 3 folios.
Guayaquil, 27 OCT 2017

DR. NIETZSCHE SALAS GUZMAN
NOTARIO SEXAGESIMO SEXTO



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Octubre del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00021761, dictada por el **Director Nacional de Actos Societarios y Disolución**, **AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO**, el **18 de octubre del 2017**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **YAMAIL S.A.**, de fojas **44.047 a 44.056**, Registro Mercantil número **3.800**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

* R00LUXP90LF LUNDSEED00B JHO *

• R 0 0 L V Y D F 9 L E D I O H V G H X Q D P D •

• R L H A W U N S H U O U R G D U X S H G •

* U R D L X J B R R L F L U N D S O B S P U

Guayaquil, 25 de octubre de 2017

REVISADO POR:

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

NOTARIA SEXAGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se exhibió y se devolvió.

Связующий э

~~DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO~~

Nº 0214050

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

06 NOV 2017

RECIBIDO

Hora: 10:00

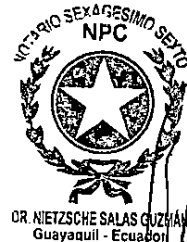
MAN

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00021761

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0004500** del 10 de julio de 2014 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de agosto de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **YAMAIL S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el numeral 3 del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **YAMAIL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación otorgada ante el Notario Sexagésimo Sexto del cantón Guayaquil del 18 de septiembre de 2017, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable contenido en el memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-1393-M** de 18 de octubre del 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

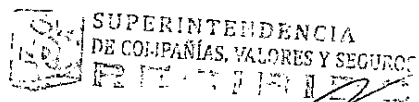
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **YAMAIL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario ante el que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.



27 OCT 2017

Sr. Carlos Arce
CAU. - GYE

Nº TRAMITE: 55713-0041-17
DOCUMENTO: Resolución
27/10/17 1.4.1



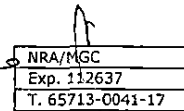
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 18 de octubre de 2017.

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Guayaquil, a 27 OCT 2017

DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO

